



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0293 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **13 DIC. 2011**

VISTO, el Informe Legal N° 1329-2011, y demás documentos relacionados a la ampliación de Contrato de Supervisión de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE UN COLISEO DEPORTIVO Y UN GIMNASIO PARA EL DESARROLLO FÍSICO DE LOS ALUMNOS DE LA I.E SAN LUIS GONZAGA DE ICA"** del Ing. Víctor Ceccaño Bendezu, el mismo que detallo de la siguiente manera:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de Marzo del 2011 el Ing. Víctor Luis Ceccaño Bendezu firmo Contrato de Servicio de Consultoría con el Gobierno Regional, donde se hizo cargo de la supervisión de la Obra desde el 31 de Marzo del presente año, de conformidad con el Asiento N° 103 del Cuaderno de Obra que se encuentra en autos.

Que, en el Contrato de Servicio, en su Cláusula Quinta, señala el Inicio y Culminación de la prestación, donde manifiesta que la vigencia del contrato será hasta la liquidación del Contrato de Consultoría de Obras.

Que, la Obra: "Construcción de un Coliseo Deportivo y un Gimnasio para el Desarrollo físico de los Alumnos de la I.E San Luis Gonzaga de Ica", tiene un plazo de ejecución de 210 días calendarios, iniciándose el 25 de Enero del 2011 hasta el 22 de Agosto del presente año; sin embargo mediante Resolución Gerencial Regional N° 110-2011-GORE-ICA/GGR de fecha 08 de Junio del 2011 se aprobó la Ampliación de plazo N° 1 por 24 días calendarios, asimismo mediante Resolución Gerencial Regional N° 0173-2011-GORE-ICA/GGR de fecha 07 de Octubre del 2011, esta Sede del Gobierno Regional aprueba la Ampliación de Plazo N° 2 aprobando 70 días calendarios adicionales, dando un nuevo plazo de culminación de la obra hasta el 23 de Noviembre del presente año.

Que, mediante Carta N° 073-2011-VLCB-RL, el Ing. Víctor Luis Ceccaño Bendezu, solicita la ampliación de su contrato de Supervisión por 94 días calendarios y el reconocimiento de pago por el monto de S/. 12,635.87 Nuevos Soles

Que, con Informe N° 109-2011-C-ADMM, la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ica, concluye que es procedente lo solicitado por el Ing. Víctor Ceccaño Bendezu por lo cual se deberá tramitar el costo de la Ampliación por un monto de S/. 12,635.87. Debido a ello el Sub-Gerente de Supervisión y Liquidación mediante Oficio N° 2233-2011-SGSL, hace suyo el Informe N° 109-2011-C-ADMM.

Que, de conformidad con el Art. 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 191 del citado reglamento señala el costo de la supervisión o inspección, cuando en los casos distintos a los de adicionales de obras, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen mayores prestaciones en la supervisión, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del *contrato original y hasta por un máximo del quince por ciento (15%)* del monto contratado de la supervisión, considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente aprobadas.



Que, el Supervisor de la Obra, está solicitando la ampliación de su contrato, así como el reconocimiento de pago por un monto de S/. 12,635.87 Nuevos Soles, debido a las ampliaciones de plazo N° 1 y N° 2 aprobadas mediante Resoluciones Gerenciales Regionales N°s 110 y 173-2011-GORE-ICA/GGR lo que ha originado que el contrato culmine con fecha 23 de Noviembre del 2011, dicho monto solicitado por el supervisor de la obra es el 15% del monto contratado para la supervisión, lo que se encuentra enmarcado dentro del Art. 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Estando al Informe Legal N° 1329-2011-ORAJ, de conformidad con lo establecido el D.L N° 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como su reglamento aprobado mediante el D.S N° 184-2008-EF, contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2011-GORE-ICA/PR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de la Ampliación del Contrato de Supervisor de Obra al Ing. Víctor Luis Ceccaño Bendezu por un tiempo de 94 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a Ing. Víctor Luis Ceccaño Bendezu, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y a quienes corresponda según la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSE R. BULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL

